



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, del Secretario General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delega la firma en determinadas materias. (2008063597)

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), determina las competencias del ente público y los órganos a los que corresponde su ejercicio.

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, el Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia ha delegado determinadas competencias en la Secretaría General del SEPAD, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se considera conveniente que por razones de agilidad administrativa, organización del trabajo y eficacia en la gestión, se proceda a delegar la firma de determinadas competencias que la citada Resolución asigna a esta Secretaría General, en los órganos y unidades administrativas dependientes del SEPAD.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General del SEPAD la firma en las siguientes materias, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos en la presente Resolución:

- a) Concesión de permisos, licencias y vacaciones, excepto los del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y los de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD.

No obstante, quedan exceptuados de esta delegación los permisos sin sueldo del personal laboral y las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario, que seguirán correspondiendo a esta Secretaría General.

- b) Autorización para asistencia, en calidad de alumno, a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, excepto los del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y los de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD.



No obstante, quedan exceptuados de esta delegación la autorización para la asistencia a las referidas acciones formativas, en calidad de ponentes o coordinadores de los cursos organizados, que corresponderá en todo caso a esta Secretaría General.

- c) Autorización de las comisiones de servicio, siempre que no comporten derecho a indemnización, excepto las del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y las de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD.
- d) Emisión de certificados de servicios prestados del personal dependiente de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- e) Propuestas de resolución para el abono del complemento específico de domingos y festivos, horas nocturnas, trabajo de superior categoría, jornada partida, turnicidad y sustitución de Dirección, de los Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD.
- f) Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros órganos en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, siempre y cuando no afecten a los Altos Cargos, titulares de las Jefaturas de Unidades de Gestión y titulares de las Gerencias Territoriales del SEPAD y demás asimilados.

Segundo. Delegar en los titulares de las Gerencias Territoriales del SEPAD la firma en las siguientes materias:

- a) Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias.

No obstante, quedan exceptuados de esta delegación los permisos sin sueldo del personal laboral y de las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario, que corresponderá a esta Secretaría General; así como los permisos retribuidos por asuntos particulares del personal adscrito a los Centros dependientes de las Gerencias Territoriales, que corresponderán a los Directores de los Centros.

- b) Autorización, a propuesta de los titulares de las Jefaturas de Sección o de las Direcciones de los Centros, de las comisiones de servicio de todo el personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias.

En aquellos supuestos en que comporten derecho a indemnización, les corresponderá la autorización previa, a propuesta de los titulares de las Jefaturas de Sección o de las Direcciones de los Centros, así como la liquidación y aprobación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización reguladas en el Capítulo II del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio; excepto las que se generen por viajes realizados tanto fuera de nuestra Comunidad Autónoma como al extranjero, que corresponderán a la Secretaría General.

- c) Autorización para asistencia, en calidad de alumno, del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las



Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias, a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente. Cuando la asistencia a las referidas acciones formativas se realice en calidad de ponentes o coordinadores de los cursos organizados, su autorización corresponderá en todo caso a esta Secretaría General.

- d) Emisión de certificados de servicios prestados del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias.
- e) Emisión de los certificados de empresa del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias; excepto los del personal de los Centros dependientes a cuyos Directores se le delega la firma de esta materia, que aparecen relacionados en el Anexo I de esta Resolución.
- f) Solicitud al órgano de la Consejería competente en materia de Administración Pública de la designación de los trabajadores incluidos en las correspondientes listas de espera a los que procede efectuar el llamamiento para ocupar los puestos de trabajo de los Centros dependientes de las respectivas Gerencias Territoriales del SEPAD que deban ser objeto de cobertura.

Tercero. Régimen transitorio.

- 1.º. La firma de las materias atribuidas al titular de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General del SEPAD en el apartado primero de la presente Resolución corresponderá al titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, hasta el momento en que se proceda a su cobertura, conforme a lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- 2.º. En los mismos términos que los señalados en el apartado anterior, la firma de las materias que se les delega a los titulares de las Gerencias Territoriales en el apartado segundo de la presente Resolución corresponderá a los titulares de las Jefaturas de Sección de Gestión de Recursos Humanos de las Unidades Periféricas de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en Cáceres y Badajoz, en el ámbito de sus respectivas provincias, hasta el momento en que se proceda a su cobertura; excepto la emisión de certificados de servicios prestados del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, que corresponderá al titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General.
- 3.º. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, hasta el momento en que estén plenamente operativas las unidades administrativas que integran las Gerencias Territoriales



del SEPAD, la competencia para la firma de las materias señaladas en el apartado segundo de la presente Resolución atribuidas a los titulares de las Gerencias Territoriales corresponderá a los órganos que se relacionan a continuación:

- Las correspondientes a la Gerencia Territorial de Cáceres Norte por el titular de la Gerencia Territorial de Cáceres Sur.
- Las correspondientes a la Gerencia Territorial de Badajoz Centro por el titular de la Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- Las correspondientes a la Gerencia Territorial de Badajoz Este por el titular de la Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.

Cuarto. A los efectos previstos en la presente Resolución y en tanto se proceda por la Junta de Extremadura a determinar el conjunto de entidades locales que comprenden cada una de las Gerencias Territoriales, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, los Centros dependientes de cada una de las Gerencias Territoriales del SEPAD son los que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los actos y resoluciones realizados firmados hasta la fecha de la presente delegación por los órganos y unidades administrativas de la Consejería de Sanidad y Dependencia en las materias indicadas, quedan convalidados mediante esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008.

El Secretario General del Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia,
JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA

**ANEXO I****RELACIÓN DE CENTROS CUYOS TITULARES TIENEN DELEGADA LA FIRMA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESA**

GERENCIA TERRITORIAL	CENTRO	LOCALIDAD
Badajoz Centro	R.M. "El Prado"	Mérida
Badajoz Este	Res. Asistida de Mayores "Felipe Trigo"	Villanueva de la Serena
Badajoz Este	C.A.M.P., C.O. y U.F. "Ntra Sra de las Cruces"	Don Benito
Badajoz Oeste	Centro de Atención a la Dependencia	Montijo
Badajoz Oeste	R.M. "La Granadilla"	Badajoz
Cáceres Norte	R.M. "San Francisco"	Plasencia
Cáceres Norte	Residencia de Válidos	Jaraíz de la Vera
Cáceres Norte	C.A.M.P. "M ^a Jesús López Herrero"	Plasencia
Cáceres Norte	Centro de Atención a la Dependencia	Plasencia
Cáceres Sur	Residencia Asistida	Cáceres
Cáceres Sur	Residencia de válidos	Cáceres

**ANEXO II****CENTROS DEPENDIENTES DE LAS GERENCIAS TERRITORIALES**

GERENCIA TERRITORIAL CÁCERES NORTE	
CENTRO	LOCALIDAD
R.C.M. "LAS HURDES"	Vegas de Coria
R.C.M. "M ^a ÁNGELES BUJANDA"	Navalmoral de la Mata
R.C.M. "SIERRA DE GATA"	Gata
R.M. "SAN FRANCISCO"	Plasencia
RESIDENCIA DE VÁLIDOS	Jaraíz de la Vera
CAMP "M ^a JESÚS LÓPEZ HERRERO"	Plasencia
CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	Plasencia
HOGAR "AVDA. DE LA VERA"	Plasencia
HOGAR "PUERTA BERROZANA"	Plasencia
HOGAR DE HERVÁS	Hervás
HOGAR DE MONTEHERMOSO	Montehermoso
HOGAR DE MORALEJA	Moraleja
HOGAR DE NAVALMORAL DE LA MATA	Navalmoral de la Mata

GERENCIA TERRITORIAL CÁCERES SUR	
CENTRO	LOCALIDAD
CENTRO DE DÍA "FRANCISCO CHANCLÓN"	Cáceres
RESIDENCIA ASISTIDA	Cáceres
RESIDENCIA DE VÁLIDOS	Cáceres
CADEX CÁCERES	Cáceres
CENTRO OCUPACIONAL	Miajadas
HOGAR DE ALCÁNTARA	Alcántara
HOGAR DE ALCUESCAR	Alcuéscar
HOGAR DE MIAJADAS	Miajadas
HOGAR DE TRUJILLO	Trujillo
HOGAR "PEÑA DEL CURA"	Cáceres
HOGAR "PLAZA MAYOR"	Cáceres



GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ CENTRO	
CENTRO	LOCALIDAD
R.C.M. "LA CORONADA"	Villafranca de los Barros
R.M. "EL PRADO"	Mérida
R.M. "FUENTE ATENOR"	Azuaga
R.M. "NUESTRA SRA. DE LA PIEDAD"	Almendralejo
HOGAR DE ALMENDRALEJO	Almendralejo
HOGAR DE AZUAGA	Azuaga
HOGAR DE BURGUILLOS DEL CERRO	Burguillos del Cerro
HOGAR DE CAMPILLO DE LLERENA	Campillo de Llerena
HOGAR DE GRANJA DE TORREHERMOSA	Granja de Torrehermosa
HOGAR DE HORNACHOS	Hornachos
HOGAR DE LOS SANTOS DE MAIMONA	Los Santos de Maimona
HOGAR DE ZAFRA	Zafra
HOGAR "REYES HUERTAS"	Mérida
HOGAR "TRAJANO"	Mérida
HOGAR "CALVARIO"	Mérida

GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ ESTE	
CENTRO	LOCALIDAD
R.C.M. "LA SIBERIA"	Herrera del Duque
R.C.M. SAN FRANCISCO	Villanueva de la Serena
R.M. "ALONSO DE MENDOZA"	Don Benito
RES. ASISTIDA DE MAYORES "FELIPE TRIGO"	Villanueva de la Serena
CAMP, C.O. U.F. "NTRA SRA DE LAS CRUCES"	Don Benito
HOGAR DE CABEZA DEL BUEY	Cabeza del Buey
HOGAR DE CASTUERA	Castuera
HOGAR DE DON BENITO	Don Benito
HOGAR DE QUINTANA DE LA SERENA	Quintana de la Serena
HOGAR DE TALARRUBIAS	Talarrubias
HOGAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA	Villanueva de la Serena

GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ OESTE	
CENTRO	LOCALIDAD
CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	Montijo
R.C.M. "HERNANDO DE SOTO"	Jerez de los Caballeros
R.M. "LA GRANADILLA"	Badajoz
RESIDENCIA CLUB DE MAYORES	Montijo
CADEX BADAJOZ	Badajoz
HOGAR DE ALBURQUERQUE	Alburquerque
HOGAR DE BARCARROTA	Barcarrota
HOGAR DE "CAMPOMAYOR"	Badajoz
HOGAR DE OLIVENZA	Olivenza
HOGAR DE "SAN ANDRÉS"	Badajoz
HOGAR DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	San Vicente de Alcántara